

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

JULIO 28 DE 1901.

NUM. 56.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

**DIRECCION:**

La Secretaria General.

**CONDICIONES:**

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## VARIAS NOTICIAS.

### Nombramientos.

El Sr. Eusebio Gutiérrez ha sido nombrado Director de la escuela de la ranchería de Santa Mónica, del Municipio de Epazoyucan, y el Sr. Javier López 4° Ayudante de la escuela núm. 1 de niños de esta ciudad.

### Fallecimiento.

Antier falleció en esta capital el Sr. Fernando Isunza, empleado de la Secretaría general del Gobierno.

Reciba su apreciable familia nuestros más vivos sentimientos de condolencia

### Reposición.

Con autorización del Sr. Gobernador se va á proceder desde luego á la reposición que urgentemente reclaman los locales de las escuelas oficiales de Tizayuca.

### Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 15 al 21 de Julio de 1901.

*Presentaciones matrimoniales.*

Manuel Ramirez y Soledad Escalona.—Hermelindo Montes é Ignacia Reyes.	1
Matrimonios efectuados.....	124
Nacimientos.....	47
Defunciones.....	

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos.....	79
Vacas.....	23
Carneros.....	114
Ovejas.....	2
Chivos.....	129
Cerdos.....	60

*Animales incinerados en el Horno de Cremación.*

Caballos.....	35
Mulas.....	2
Perros.....	39

*Obras materiales.*

Banqueta en el puente nuevo, 1° calle de Arizpe y Molino del Rey.....metros	22
Banqueta en la Plazuela de Matamoros.....	100
Atargés en la 1° de Morelos.....	5

*Niños vacunados.*

Hombres.....	20
Mujeres.....	39

### NOTICIA de las causas falladas y pendientes en los Juzgados de primera Instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Junio de 1901.

JUZGADOS	Existencia de Mayo.	Entradas en Junio.	Despachadas en Junio.	Pendientes para Julio de 1901.
Acopah.....	73	8	7	74
Arjam.....	26	9	9	26
Atotonilco.....	181	12	12	181
Huejutla.....	319	13	9	323
Huichapan.....	15	7	7	15
Ixmiquilpan.....	105	4	13	96
Jacala.....	95	2	5	92
Metztitlán.....	91	9	11	89
Molango.....	39	12	9	42
Pachuca 1°.....	234	25	24	235
Pachuca 2°.....	252	29	22	259
Conciliador 1° Pachuca.	18	41	28	31
Conciliador 2° Pachuca.	114	22	34	102
Tenango de Doris.....	6	5	2	9
Tula.....	40	10	12	38
Tulancingo.....	17	18	19	16
Zacualtipán.....	11	8	7	12
Zimapán.....	36	10	12	34
<b>Sumas totales...</b>	<b>1,672</b>	<b>244</b>	<b>242</b>	<b>1,674</b>

Pachuca, 23 de Julio de 1901.—Manuel Bravo, rúbrica.

### Mejoras materiales.

*Distrito de Tulancingo.*—En el Municipio de la Cabecera se se hizo un embanquetado en la 2.ª calle Cuauhtémoc, de 10 metros de largo por 1.80 de ancho. Se hicieron reparaciones en el tanque navador del Baño de Caballos. En la Floresta se compuso la cañería que sale de la toma de agua para la fuente, la cual fué reparada del entortado y bruñido é igualmente fué compuesta la alcantarilla del barrio de Zapotlán. En el portal de la plaza del mercado se taparon las goteras, y se cambió una viga. En el Municipio de Acaxochitlán: en la escuela de Cuaunepantla se enjalvegó un cuarto para la habitación del Director y se acopió madera para el pavimento del salón de la misma escuela. Se compuso un camino desde la Cabecera de dicho Municipio hasta el pueblo de Toxtla limite del Estado en un tramo de 9 kilómetros 469 metros y se reformaron varios puentes del mismo camino que se encontraban en mal estado. Municipio de Cuatpec: el piso de la calzada Hidalgo de este Municipio fué compuesto con cascajo en una extensión de 200 metros. Municipio de Metepec: se construyó el arteson del techo de la Casa Municipal, y se enjalvegaron las paredes de los departamentos del segundo piso.

# Gobierno del Estado.

## XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Memoria general de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado á la XVII Legislatura, en la sesión del día 27 de Abril de 1901.

(CONTINÚA.)

*Negocios extranjeros en cuanto se relacionan con el Estado.*—Oportunamente y en cumplimiento de lo dispuesto en la circular expedida con fecha 14 de Agosto de 1886 por el Ministro de Relaciones, se informó á éste que los juzgados primero y segundo de 1.ª Instancia de este Distrito, así como el de Tula, instruían causa, el primero en averiguación del homicidio del súbdito inglés Tomas Wilkinson, el segundo contra el súbdito español Tomás González por herir á Toribio Tejo; y el último, contra el súbdito español Silvestre Lejarza, por el homicidio de Pablo Vigueras. Periódicamente se informó al mismo Ministerio acerca del estado del proceso que el juez segundo de primera Instancia de este Distrito instruyó en averiguación de la muerte del súbdito inglés Guillermo Carter.

Por conducto del citado Ministerio se recibió y le fué entregado al Sr. Ingeniero Don Pedro A. Gutiérrez, delegado por el Estado á la Exposición Universal de Paris, un cheque del "Credit Lyonnais" que por valor de cien francos se sirvió enviarle el consul de México en el Havre, como indemnización que le hizo la casa Frascati, por una petaquilla que al ir á alojarse el expresado Sr. Gutiérrez á dicho hotel, entregó al cochero del ómnibus de aquella casa, y se extravió en el camino.

Y por último, el Ejecutivo obsequiando algunas notas de Cónsules extranjeros residentes en el país, proveyó éstos de los ejemplares que las leyes vigentes en el Estado, solicitaron para su biblioteca.

*Festividades nacionales.*—Todas las festividades nacionales tuvieron lugar en el Estado en medio del mayor entusiasmo y regocijo públicos, habiéndose invertido al objeto las cantidades que fueron necesarias para dar el mayor lucimiento posible á dichas fiestas; y no solo, sino que el Gobierno por medio de representantes, tomó parte en las manifestaciones organizadas en las ciudades de México y Puebla por sociedades patrióticas en honor de los héroes de la República, erogando también por ese motivo, los gastos que en tales actos le correspondió hacer ofreciendo su homenaje.

*Despachos de empleados del Estado.*—De conformidad con lo dispuesto en la ley del timbre y sus reformas, se expidieron á todos los empleados del Estado sus despachos correspondientes, tomándose razón de ellos en las oficinas respectivas.

*Registro público.*—El registro público del Estado está á cargo de los jueces de 1.ª Instancia á quienes se les remitieron con toda oportunidad y legalmente autorizados los libros correspondientes. Dichos funcionarios para el efecto de las inscripciones, sujetaron sus procedimientos á la ley relativa dando cuenta al Ejecutivo, por medio de noticias en los actos registrados, los cuales fueron los siguientes:

SECCIONES.						TOTAL.
Actopan.....	9	5	1	4	1	20
Apam.....	9	14	2	6	6	37
Atotonilco.....	15	20	1	10	25	81
Huejutla.....	5	1	0	3	4	13
Huichapan.....	20	12	15	6	32	91
Ixmiquilpan.....	9	2	0	0	35	46
Jacala.....	2	4	0	1	13	20

Metztitlán.....	3	2	0	2	11	18
Molango.....	0	2	2	3	18	25
Pachuca.....	94	68	3	14	126	305
Tenango.....	5	4	1	2	72	84
Tula.....	21	9	2	0	14	46
Tulancingo.....	104	29	4	10	55	202
Zacualtipán.....	10	3	0	1	11	25
Zimapán.....	33	7	0	5	9	54

Sumas..... 345 182 31 67 432 10, 1,067

Esta H. Legislatura se sirvió expedir con fecha 13 de Noviembre del año próximo pasado, el decreto número 778 derogando el 632 de 10 de Octubre de 1892, y señalando los honorarios que los encargados del registro público del Estado deben cobrar por cada uno de los actos de dicho registro; y sancionando que fué el decreto, comenzó á surtir sus efectos, sin que se haya tenido queja alguna de que los jueces cobren por algún acto del registro mayor honorario del que les señala la ley.

*Exhortos en los ramos civil y penal.*—Tanto los exhortos del ramo civil como los del penal, que procedentes de los juzgados de 1.ª instancia del Estado unos, y otros de los demás Estados y Distrito Federal se recibieron, fueron despachados inmediatamente y remitidos por los conductos legales al lugar de su destino; y en cuanto á los que se recibieron del C. Juez de Distrito en el Estado, solicitando la aprehensión de algunos procesados por delitos del orden federal, también fueron despachados, dictándose las órdenes de aprehensión correspondientes en su caso.

*Notarios.*—El anexo número 12 manifiesta cuales fueron los notarios existentes en el Estado durante el año anterior y los Distritos en donde éstos ejercieron sus funciones; á los notarios cuyos nombres constan en el citado cuadro, para el efecto de que pudieran ejercer su profesión, se les concedió por el Ejecutivo, previos los requisitos legales, la autorización correspondiente y por solo el término que en su artículo 3.º señala la ley orgánica del Notariado, la cual ha sido fielmente ejecutada.

*Relaciones con la Federación y demás Estados.*—Las relaciones del Gobierno del Estado con la Federación y demás de la República, han sido cada día más sinceras y cordiales, razón por la cual no han existido dificultades para el arreglo de los asuntos del Gobierno. Se dió principio á la fijación de monumentos de primer orden en la línea divisoria entre este Estado y el de Querétaro, la que se está llevando á cabo conforme á los convenios celebrados y aprobados con anterioridad. Igualmente se celebró un tratado entre el Gobierno, y el de San Luis Potosí, para que las fuerzas de ambos puedan pasar libremente la línea divisoria en persecución de los malhechores, dando aviso oportuno á las autoridades respectivas. Se inició un expediente relativo á que los Jefes Políticos de Chicontepec del Estado de Veracruz, y Zacualtipán de éste, obrando de común acuerdo procedan á allanar las dificultades que por cuestión de límites jurisdiccionales existen entre vecinos de uno y otro territorio, para lo cual fueron autorizados por sus respectivos Gobiernos, previniéndoseles practiquen una visita de ojos y den cuenta de sus trabajos, lo que aun hasta la fecha no se ha verificado. Igualmente se ha procedido á la fijación de mojones en la línea divisoria entre el Municipio de Huautla del Distrito de Huejutla de este Estado, y el de Platón Sánchez del Cantón de Ozuluama del Estado de Veracruz.

En el ramo de Gobernación se expidieron durante el año 854 comunicaciones del Ejecutivo, 3,609 de la Secretaría, 113 telegramas y 104 circulares que originaron la tramitación de 496 expedientes.

### ESTADISTICA Y FOMENTO.

En este ramo se formaron 375 expedientes, de los que emanaron 138 comunicaciones para firma del Gobernador, 1,635 para la del Secretario y 24 circulares. Se formuló dictamen en todos los asuntos que fué necesario, sujetándose para ello á lo dispuesto en las leyes y disposiciones respectivas.

**Mejoras materiales.**—Siendo las mejoras materiales uno de los principales ramos en que el Gobierno ha fijado su atención, me voy á permitir hacer un relato de las que se llevaron á efecto durante el año, y de la herramienta que á ese fin ministró el Ejecutivo.

Para la apertura de un camino de herradura de la Ciudad de Zimapan al pueblo de Jiliapan del Distrito de Jacala: 8 barretas, 10 zapapicos, 10 palas, 24 barrenas, 12 marros, 6 hachas.

Para reponer el de la Estación de Tortugas á Zacualtípán: 144 palas, 24 zapapicos, 6 marros, 10 barretas, 6 barrenas y 8 carretillas de mano.

Para la reposición del punto llamado El Manzano del Mineral Monte: 24 palas, 24 zapapicos, 6 barretas, 8 carretillas de mano, 8 barrenas y 6 marros.

Para la reposición del de Cuautepéc á Tulancingo: 12 palas, 12 zapapicos, 72 barretas y 48 carretillas de mano.

Para la reposición del de Ixmiquilpan á Tetepango: 24 zapapicos, 24 palas, 12 barretas, 12 barrenas y 6 hachas.

Para la reposición del camino de Tepeji del Río á la Estación del Salto: 15 palas, 15 zapapicos, 8 barretas y 2 carretillas de mano.

Para las obras del canal de irrigación del municipio de Chilcuautla: 15 palas, 15 zapapicos, 10 hachas, 10 barretas, 12 tachas, 10 cuñas, 6 barrenas y 6 marros.

Para las mejoras materiales del Distrito de Ixmiquilpan: 24 zapapicos, 24 palas, 6 carretillas de mano y 6 barretas.

Para las del Distrito de Metztitlán: 10 rollos de cañuela.

Para las de Zacualtípán: 600 cargas de dinamita.

Para las emprendidas en el Hospital Civil de esta Ciudad: 4 palas, 2 azudones, 2 zapapicos y 6 parihuelas.

Para las obras de la alameda en la ex-huerta de San Francisco: 6 palas, 6 barretas, 6 hachas y 6 zapapicos.

Para la realización de las obras que se han llevado á efecto el Gobierno ha contribuido con las siguientes cantidades:

Con 35 pesos semanarios para la apertura del camino de Zimapan á Jiliapan cuyos trabajos comenzaron el 16 del mes de Abril.

Con \$ 1878.60 cs. para la reposición de los caminos del Distrito de Iluejuttla.

Con \$ 1793.18 cs. para compostura del de Cuautepéc á Tulancingo.

Con \$ 1920.30 cs. para el de la Estación de Tortugas á Zacualtípán.

Con \$ 400.00 cs. para el de Zacualtípán á Tianguistengo.

Con \$ 150.00 cs. para el de esta Ciudad al Mineral del Chico.

Con \$ 200.00 cs. para el de San Bartolo á Tenango.

Con \$ 100.00 cs. para mejoras materiales del Distrito de Metztitlán.

Con \$ 150.00 cs. para las del Municipio de Atitalaquia.

Con \$ 50.00 cs. mensuales para el fomento de las del Distrito de Molango.

A solicitud del Sr. Lic. Trinidad Herrera, que por su cuenta está construyendo un camino carretero de la Estación de Tortugas á la Hacienda de Vaquerías, de que es propietario, el Gobierno contribuyó con el material de hierro necesario para los dos puentes que deben ponerse en los ríos de Camarones y Apulco el viejo, ó Laguna Seca que atraviesan dicho camino.

En todos los municipios del Estado, como aparece en el cuadro núm. 13, no se ha desatendido este importante ramo; y según lo que han permitido sus recursos, procuraron el mejoramiento y adelanto de los pueblos de su comprensión.

La Dirección é Inspección de Obras Públicas tuvieron á su cargo diversas mejoras de verdadera importancia en esta Ciudad, de las que algunas se terminaron y otras quedaron bastante adelantadas, según se servirá ver esta respetable Cámara por los informes respectivos que aparecen marcados con los números 14 y 15

Para diversos usos de utilidad pública, el Gobierno adquirió en propiedad varias fincas y terrenos, cuyo permenor en seguida se expresa.

En la suma de \$ 35.00 cs. un terreno de 26 metros cuadrados en las calles de Pórfirio Díaz y 1.ª de Galeana de esta Ciudad.

En la de \$ 310.00 cs. un terreno sito en el pueblo de San Bartolo de este Municipio.

En la de \$ 800.00 cs. un terreno sito en la plaza del mercado del pueblo de Tenango.

En la de \$ 1700.00 cs. la casa n.º 15 de la 1.ª calle de Alatrística de esta población.

Por conducto de la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda, este Gobierno elevó una solicitud al de la Federación, pidiendo la cesión de los lotes D. y el llamado rastro, ubicados en pertenencias del ex-convento de San Francisco, para destinarlos al mismo rastro de Ciudad, oficinas anexas y dependientes, ó que aun cuando no lo sean, se ocupen en algún servicio público, y con fecha 6 de Marzo dicha Secretaría se sirvió comunicar, que el Sr. Presidente de la República, había tenido á bien acceder á la solicitud.

(Continuará.)

## Dirección General de Correos.

### Convocatoria.

1º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Ixmiquilpan y Tetepango, Estado de Hidalgo, tocando Cocineros, Padregal, Mixquihuala y Ulapa.

2º Los medios de comunicación que deberá ser empleado en dicho servicio, será en el de carruaje y acémila alternativamente en cada viaje.

3º El número de viajes redondos será de 312 al año, seis por semana tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en (Indíquese el menor número de horas consecutivas).

5º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6º El contrato comenzará á estar en vigor el 15 de Noviembre próximo y su duración será de 2 años.

7º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre de Ixmiquilpan y del cual acompañará un certificado dentro del pliego que contenga aquellas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: «Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ixmiquilpan y Tetepango.»

9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata.

10º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 16 de Octubre próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11° En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12° Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7° de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 14° del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos hasta haber formalizado aquel, como lo expresa el art. 7° y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el art. 9° de esta propia Convocatoria.

13° La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14° En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ixmiquilpan ó Tetepango y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 24 de Julio de 1901.—Manuel de Zamacoenaé Intdn

## HISTORIA DE LAS MINAS DE ZIMAPAN.

(CONCLUYE)

Los Condes de Regla trabajaron este mineral por su galena argentífera, de la cual empleaban muchos millares de toneladas anualmente como fundente para sus vasos y hornos de la hacienda de Regla, distante de este punto de 70 á 80 millas. Más tarde vino á manos del Sr. Tijera, y ahora lo poseen sus herederos.

Segun las Memorias de 1785 á 1788 produjo este Distrito \$ 1,076,000 en sus hornos, y \$ 9,720 más por el procedimiento de patio; sin contar la gran cantidad de mineral que se llevó de éste á otros distritos para ser usado como fundente, ó para hacer tubería de plomo, etc., para la ciudad de México. Nunca faltaron minerales en este Distrito.

Hay numerosos socavones y cañones de gran longitud y cámaras (claros) de inmenso tamaño.

Se dice que la cantidad de mineral existente allí es inabundante. En la Exposición de Filadelfia, en 1876, en el Centenario, los minerales de esta mina recibieron un premio.

Estos minerales consisten principalmente en galena argentífera, y localmente se les clasifica como sigue:

	Valor medio por tonelada.	Por 100 de plomo.
Pepena..... Galena astillosa.....	\$ 64	53
Pepena abronzada. Galeana y piritas.....	24	20
Cunjado..... Un toso mineral de plomo....	35	46
Arenillas..... Granzas y tierras de labor....	7	...
Metales comunes. Desecho, usado como fundente. ....	...	...

El costo de extracción es muy fuerte, y por eso se permitió á los buscadores que trabajaran á partido, quienes, como suena la palabra, *desplazaron* la mina arriba del nivel del agua. En trabajaban sus *tiquios* en la boca de la mina, donde recibían por ellos el precio corriente. Como no seguían ningún sistema ni tenían restricción alguna, sino atendían sólo á sus intereses del momento, y como muchas minas mexicanas se habían trabajado

desde la guerra de Independencia, dejaban los buscadores excavaciones inmensas sin pilares ni soportes de ningún género, las cuales en muchos casos se derrumbaban azolvando la mina ó interceptando el paso á los planes que quedaban muy distantes.

Sin embargo, algunos ingenieros de minas opinan que quedan en la mina grandes masas de mineral, y que trabajada metódicamente, aun es susceptible de producir grandes resultados, ademándola primero sólidamente y estableciendo en ella bombas poderosas.

Antiguamente se empleaban en el beneficio de los minerales de este Distrito las haciendas de San Antonio, San Nicolás, San Miguel, Chepinque, Animas, Monserrate y San Antonio del Puente. En 1878 habla 4 de estas haciendas y 4 hornos en trabajo.

En 1793 dieron bonanzas á la familia de Bustamante las minas de Pamplona, Santa Rita, la Iglesia y Cerro Colorado.

### DISTRITO DE BONANZA.

Las minas de San Judas y anexas, y San Martín (ahora en desagüe), el Zapote (inundada), el Rosario, San Francisco, Mezquite, Santo Niño, San Fernando, la Cruz, Guadalupe, Maravillas y anexas, y otras muchas.

### DISTRITO SAN JOSÉ DEL ORO.

1,800 pies más alto que México. Rico antiguamente. Hay en él las vetas Descubridora, San Acasio, San Rafael, Chalma y San José. El mineral es feldespató, cobre y oro nativo. El cobre se usa para magistral (sulfato de cobre)

## El problema de la irrigación.

[De "La Defensa" de Monterrey.]

El sistema de riegos fundado en aprovechamiento del agua de los ríos y su distribución por medio de canales, es indudablemente el que resuelve de un modo más satisfactorio y completo el problema de la irrigación; pero estas son obras que no pueden alcanzarse á todo el territorio de un país tan extenso como México, y exigen además desembolsos considerables, accesibles tan sólo á las grandes empresas apoyadas directamente por los gobiernos.

Aunque suponiendo se utilicen todos los ríos y que se distribuyan sus aguas con perfecto conocimiento de las reglas que constituyen el difícil arte de la irrigación, todavía quedará una gran extensión del territorio al que no alcanzarán los beneficios del riego; por encontrarse muy alejado de las zonas regables, ó á un nivel superior donde sea económicamente imposible conducir las aguas.

¿Deberán estos terrenos considerarse como imposible de regar? En algunos casos así es en efecto; pero en otros, (y me atrevo á asegurar que en la mayoría,) aun quedan recursos en la ciencia y en la práctica de la irrigación para dotarles de mejora tan necesaria. He aquí algunos de los principales:

Pozos ordinarios.—Destinados los pozos á satisfacer necesidades domésticas, ó cuando más al riego de alguna huerta ó jardín, son generalmente desconocidas en México sus aplicaciones al riego en mayor escala, que constituyen un importante elemento de riqueza en otros países.

Recorriendo en España los campos de Allende y Cartagena, he podido apreciar la importancia de esta clase de riego que convierte en terrenos feracísimos donde se obtienen todos los productos de los climas templados, y algunos de los tropicales, aquellas espaldas condenadas á perpétua esterilidad por el sol

SECCION DE AVISOS.

abrumador del medio día y la escasez de la lluvia. A los pozos diseminados por aquellas regiones se debe el abultante riego que las fertiliza, y que vuelve centuplicadas las no despreciables sumas empleadas en la solución del agua.

Bien conocida es de todo el mundo la perfección con que se practica en Italia el arte del riego. Pues bien, en una de las regiones donde los cultivos de regado son más esmerados [el valle de Elsa en Toscana], solamente á los pozos se debe el agua empleada en la irrigación.

En Egipto y en el Soudan no hay otro medio de procurarse el agua. Á los pozos deben su ponderada fertilidad los oasis del desierto.

En la India se emplean con tanta profusión que, según dice Coronel Bairdsmith en un informe publicado en 1860, en el Doad, entre la Jumna y el Canges, se cuentan 70,000 pozos revestidos y 280,000 provisionales, cuyas aguas se emplean para regar la enorme extensión de 600,000 hectáreas.

En el Norte de Bengala las poblaciones de las colinas de Aravali, desprovistas de otro medio de regadío, utilizan el agua de 9,000 pozos para regar aproximadamente 9,000 hectáreas.

Pero de todos los sistemas de riego fundados en el empleo de pozos, ninguno acaso se distingue tanto por su importancia y originalidad como el llamado Kariza ó Kariz por los indígenas del Asia Central.

Consiste en un grupo de pozos profundos, perforados al pie de las montañas; y unidos entre sí por medio de galerías que á su vez establecen la comunicación en un gran depósito ó pozo central. De esta parte una nueva galería en dirección á las tierras regables, interrumpida cada 50 ó 100 metros por un pozo seco que sirve de depósito á las aguas terminando en un canal descubierto que las lleva á su destino.

Cada uno de estos "Karizas" tiene una extensión que rara vez es inferior á 3 kilómetros y en algunas ocasiones llega á 60. Gran parte de Persia, del Beloutschistán y del Afghanistan se riegan con esta clase de cisternas, en cuya construcción son sumamente hábiles los indígenas de aquellos países.

Como puede juzgarse por las anteriores indicaciones, el sistema de riegos por medio de pozos, donde no hay corrientes de agua utilizables, puede y debe tener ampliaciones menos limitadas que las más usuales en México.

En casi todas las regiones hay una capa de agua, á mayor ó menor profundidad, que descansa sobre el terreno impermeable, y procede de las filtraciones de otros terrenos superiores, de la fusión de las nieves y de otras causas igualmente conocidas. Esta masa de agua constituye una verdadera riqueza que todo agricultor inteligente debe aprovechar y que puede ser determinada con gastos relativamente insignificantes por un estudio previo y unos cuantos sondeos fáciles de practicar, contando con herramientas modernas. Su elevación á la superficie puede llevarse á cabo por medio de caballerías, empleando bombas ó norias, ó bien aplicando á estos aparatos la acción del vapor donde el combustible resulta á precio reducido.

Para un sistema de varios pozos diseminados en un campo extenso, se emplea con ventaja una instalación eléctrica compuesta de un dinamo accionado por una máquina de vapor, alambres que conducen la corriente á los electro-motores destinados á mover las bombas de cada pozo, accesorios de esta clase de instalaciones. Es un procedimiento excelente cuando se opera en escala relativamente extensa, sumamente económico, fácil de establecer y conducir, y muy apropiado á las necesidades del gran cultivo.

"El Progreso de México."

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

NO HAY QUE AGARRARSE

do pajas. Se dice que los que se ahogan se agarran hasta de pajas. Eso es natural puesto que no ven otra cosa mejor á qué asirse. Es el mismo principio, de "cualquier puerto es bueno en una tormenta." De todos modos, la paja no le salva la vida al que se ahoga ni hay probabilidad de que el afligido marinero encuentre un puerto seguro cada vez que corra hacia la tierra. El salvavidas científicamente construido es mejor que una paja y el saber la manera de aguantar una tormenta es mejor que el confiarlo á la suerte buscando un puerto en el momento de apuro. Es precisamente lo mismo en toda clase de enfermedades. Cuando uno necesita un abogado necesita también una constancia de que conoce las leyes. Un barco toma un práctico con la idea de que él conoce bien el canal conveniente y puede evitar los puntos peligrosos. Y cuando vuestra vida está amenazada por una enfermedad, naturalmente deseáis un tratamiento que haya tenido buen éxito en otros casos análogos. Esto aconseja el sentido común en el asunto y nadie lo podrá disputar. Y es precisamente porqué el eficaz remedio, la

PREPARACION DE WAMPOLE

jamás falla en curar las enfermedades para las que se recomienda y por qué goza de la confianza del pueblo y de la profesión médica en todas partes. El médico que la receta y el enfermo que la toma no se están agarrando á pajas, pues hace lo que se pretende que haga, lo mismo que el agua al apagar un incendio. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Pronto detiene la pérdida de carnes en las enfermedades debilitantes, reconstruye el cuerpo y arroja de la sangre aquellos perniciosos gérmenes que causan Fiebras, Escrófula, Reumatismo, Influenza, Tisis, etc. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un engaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido en el Dto 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente de Don Félix Torres, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días, contados desde la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, á veintitres de Julio de mil novecientos uno.—Amador Castañeda, Srio.  
3-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 24 de 1901.—Recibido, Julio 24 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CONVOCATORIA.

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez sustituto del de lo Civil de este Distrito por ministerio de la ley actuando con testigos de asistencia, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del finado Don Francisco Zavala vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, 10 de Julio de 1901.—Asna., *Adrián González y Espinosa.*—Asna., *José Ortiz.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 24 de 1901.—Recibido, Julio 24 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO,  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

En los autos del juicio testamentario de Don Francisco del Rello, se ha proveído un auto que dice:

«Ixmiquilpan, Julio seis de mil novecientos uno.—Por presentado y constando de autos que el Ejecutivo ha concedido licencia para la formación de los inventarios, por memorias simples, como se pide, se abre la Sección Segunda de la testamentaria del Sr. Francisco del Rello; notifíquese al representante fiscal haga el nombramiento de perito valuador y por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, citense á los acreedores para la formación de dichos inventarios, previniéndose á la concursante que deberá presentarlos al Juzgado el vigésimo día útil á la última publicación en el «Periódico Oficial.» Con fundamento de los artículos 1,519 y 1,522 del Código de procedimientos civiles, lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain, Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*José Asiain.*—*Luis Manuel Flores,* Srio.»

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 17 de 1901.—*Luis Manuel Flores,* Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 24 de 1901.—Recibido, Julio 24 de 1901.—*Quiroz.*

JUZGADO 1º DE LO CIVIL DE MEXICO.

El Lic. José H. Serret Juez 1º de lo Civil de la ciudad de México á los que la presente vieren, hago saber que ante este de mi cargo se han presentado los Sres. Víctor y Catalina Villa y Corral por su propio derecho este último como apoderado de su hermano Alberto Villa y Corral, demandando en la vía hipotecaria á los Sres. Joaquín y Emilia Villa y Sra. Dolores Rulfo de Brambila, el pago de la cantidad de diez y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos cuarenta y dos centavos, así como los réditos que se han dejado de pagar y los que se sigan venciendo hasta la total solución de la deuda, las costas y gastos del juicio. Fundan su acción en los testimonios de las escrituras públicas que pasaron una por ante el Notario Público Eduardo Galán con fecha diez de Junio de mil ochocientos noventa y tres, y la otra por ante el Notario Eugenio Pérez con fecha once de Febrero de mil novecientos; y en la falta de pago

de varias mensualidades de réditos. El Juzgado encontrando arregladas á derecho las escrituras y legal la demanda dictó un auto que á la letra dice—México Julio seis de mil novecientos uno.—Por presentado con los recados que acompaña y teniendo la escritura exhibida los requisitos establecidos por el artículo 988 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del acreedor Sr. Don Próspero María Alarcón y demás interesados en la hipoteca explíase la cédula hipotecaria que se solicita en los términos del artículo 993 de la propia ley, la cual se fijará en un lugar aparente de la finca, se publicará en el «Diario Oficial», «Boletín Judicial» y «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo y se registrará en el Registro Público correspondiente á cuyo fin se librará por duplicado la copia respectiva para los efectos del artículo 994; haciéndose saber al deudor que desde el día de la fijación de la cédula contrae la obligación de depositario judicial conforme al artículo 996 y que en caso de no aceptar la depositaria debe hacer entrega de la finca según lo ordena el artículo 997 y notificándose al mismo demandado que por razón de la distancia dentro de siete días ocurra á contestar la demanda y á oponer las excepciones que tuviere y á ambas partes que dentro del propio término procedan al nombramiento de peritos valuadores, poniéndose de acuerdo para la designación de tercero en discordia bajo el apercibimiento del artículo 476, y en atención á que la finca se haya ubicada en el Distrito de Huichápan Estado de Hidalgo, librese exhorto con las inserciones conducentes al C. Juez de primera Instancia de aquel lugar para que mande fijar la cédula. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez 1º de lo Civil, Lic. José H. Serret. Doy fé.—*José H. Serret.*—*Raul Lalanne,* Srio.—*Rúbricas.* Lo que se hace saber á las autoridades y al público para que en la mencionada finca no se practique ningún embargo, toma de posesión, providencia, precautoria ó cualquiera otra diligencia que entorpezca el curso de este juicio ó viole los derechos en él adquiridos, por los Sres. Víctor y Catalina Villa y Corral, el primero como apoderado de su hermano Alberto Villa y Corral.

Es dada en el Palacio de Justicia de México á los diez días del mes de Julio de mil novecientos uno. Y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente para su publicación.

México, Julio 10 de 1901.—*José C. Alva.* 3-2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Julio 17 de 1901.—Recibido, Julio 23 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO,  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.  
EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce del juicio intestamentario del Sr. Arnulfo Basurto, vecino que fué de esta villa, por auto de ayer mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «El Constructor», se convoque á los que se crean con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan en este Juzgado á deducir el que tengan, en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, en la villa de Tula de Allende, á doce de Julio de mil novecientos uno. Damos fé.—*Isaac Rivera.*—A., *Pedro F. Moctezuma.*—A., *Timoteo J. García.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 16 de 1901.—Recibido, Julio 16 de 1901.—*Quiroz.*

**MINERIA.**

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 69.—El Sr. Atilano Ocampo mayor de edad y vecino de Tasquillo, solicita por sí y su socia la Srita. Agapita Herrera, la concesión de doce pertenencias sobre una veta ó criadero de antimonio que se encuentra en la loma llamada del Palmar, en el rancho del Corazón, perteneciente al Municipio de Tasquillo y cuyo fundo que llevará el nombre de "La Lucha," no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 3 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 20 de 1901.—Recibido, Julio 25 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 75.—El Sr. León Lemaire, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicita por sí y á nombre de su socio el Sr. Celerino Olvera, la concesión de dos pertenencias á una mina vieja que produce minerales de manganezo con ley de plomo y plata, que llevará el nombre de "El Morro," esta ubicada en el puerto de San Lorenzo el Morro, perteneciente á esta Municipalidad, y el punto de partida para la medición será un arbol de mezquite que se encuentra como á 25<sup>m</sup> de dicha mina y rumbo al NE. aproximadamente.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 19 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 22 de 1901.—Recibido, Julio 25 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 39.—El C. Francisco A. Osorio vecino de esta ciudad, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata llamada "El Benjamin," situada en el Barrio de Santa Rosa, Municipio del Arrenal, Distrito de Actopan y cuyos linderos son: por el Norte, terrenos de Anastasio Moedano, por el Sur mina "La Aurora," por el Poniente mina de "Cueva Santa" y por el Oriente terrenos de Rafael Moedano.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero topógrafo C. Higinio Jaso de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 1<sup>o</sup> de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 20 de 1901.—Recibido, Julio 20 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

CITATORIO

Por medio del presente se cita á los Señores Accionistas para que se sirvan concurrir á la Asamblea General ordinaria que se verificará el día (29) veinte y nueve de Agosto próximo

á las diez y media de la mañana en el despacho de la misma Negociación, sito en la Plaza de Morelos, núm. 1, siendo el objeto de la reunión lo siguiente:

- I. Lectura del informe del Consejo de Administración.
- II. Lectura del informe del Comisario.
- III. Discutir, aprobar, ó modificar el Balance.
- IV. Elección de Comisario.

Pachuca, 18 de Julio de 1901.—*Jaime Abraham, Secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 19 de 1901.—Recibido, Julio 19 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número setenta y dos á razón de un peso por acción pagadero en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la Negociación, Plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, 18 de Julio de 1901.—*Jaime Abraham, Secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 19 de 1901.—Recibido, Julio 19 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 72.—El Sr. Feliciano Gándara de Velasco, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de diez pertenencias á un criadero de platino, plata y estaño, que se encuentra en la cuenca formada por los cerros de Quitacalzones y puerto de Amolar, en el rancho del mismo nombre perteneciente al Municipio y Distrito de Jacala; cuyo fundo no tiene colindancias mineras y el centro de las pertenencias será la citada cuenca.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 13 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 13 de 1901.—Recibido, Julio 17 de 1901.—*Quiroz.*

**DIVERSOS AVISOS.**

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (10) diez de Agosto próximo entrante, á las (10) diez de la mañana, se rematará al mejor postor en el local de esta Oficina, una finca urbana situada en la esquina de la Plazuela de Barrateros y callejón del mismo nombre, de este Mineral, embargada al Sr. Ignacio Segovia para hacer efectivo un adeudo por contribuciones.

Para el remate servirá de base el valor fiscal de \$1,187.99 ca. un mil ciento ochenta y siete pesos noventa y nueve centavos

en que consta empadronada dicha finca y las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia Oficina.

Pachuca, 26 de Julio de 1901.—*Vicente Madrid.* 3—1  
Recibido, Julio 26 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

## AVISO.

A disposición de esta Presidencia, denunciados en calidad de mostrencos y valuados según peritos, se encuentran los animales siguientes: un buey prieto puntal con la oreja derecha despuntada y sacado un bocado hacia la izquierda despuntada y el fierro S en la espaldilla lado derecho \$20.00 cs. Una burra prieta como de tres años, sin fierro, la oreja derecha rajada la punta, y la izquierda despuntada \$7.00 cs. y un burro pardo mogino con el fierro en la tabla del pescuezo, elado izquierdo \$12.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Metztitlán, 20 de Julio de 1901.—*Leopoldo Posada.*—*Juan C. Vargas,* Srio.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 20 de 1901.—Recibido, Julio 23 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JEFATURA DE HACIENDA.

## AVISO.

## PRIMEÑA ALMONEDA.

Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se rematará al mejor postor en el local de esta Jefatura, el día 12 del próximo mes de Agosto á las 10 a. m., el lote P, que posee en Ex-Convento de San Francisco de esta ciudad la intestamentaria del Sr. Don Manuel Cravioto, así como la construcción que en él se halla, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,900.00 cs. en que fueron valuados ambos por el Sr. Ingeniero Don Luis Carrión, corresponsiendo \$1,745.66 cs. al lote y \$2,154.40 cs. á la construcción.

Lo que se hace saber al público, á efecto de que las personas que deseen hacer postura, se presenten el día y hora señalados provistos del papel de abono respectivo.

Pachuca, Julio 12 de 1901.—El Jefe de Hacienda, *José M. Fraustro.* 3—2

Recibido, Julio 19 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— *Sociedad Anónima.* —

## DIVIDENDO NÚM. 40.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido, á razón de tres pesos (\$3.00) por acción, pagadero desde esta fecha, en el despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, y por Don Enrique G. Greaves, en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 40 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 25 de Junio de 1901.—*Agustín Quiatanilla,* Secretario. 28—4—12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio de 1901.—Recibido, Junio 25 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

## AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El C. Matilde Mata vecino de esta capital, ha denunciado ante la H. Asamblea Municipal como mostrenco, un terreno ubicado en el punto nombrado San Francisco «La Rabia» en este Municipio, y tiene por colindantes: al Norte, propiedad de Nabor Aranda; al Sur, con la de Manuel Ramírez Vera y Antonio Rivera; al Oriente, el mismo Antonio Rivera y al Poniente, con propiedad de Nabor Aranda y Manuel Ramírez Vera; teniendo una superficie de cinco hectaras, ochenta y dos aras cuarenta centiaras, cuyo terreno ha sido valuado en \$58.24 cs.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 680 y 682 del Código Civil, se publicará este aviso en los lugares acostumbrados, y en el «Periódico Oficial» del Estado, seis veces durante tres meses para los efectos legales.

Pachuca, Abril 25 de 1901.—*Alfonso M. Brito.*—*Pedro Olivares,* Srio. 4 y 28 M.—4 y 28 J.—4 y 28 J.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1901.—Recibido, Mayo 2 de 1901.—*Quiroz.*

## El Hombre Nervioso....

No solamente sufre él mismo, sino que hace sufrir á todos los que le rodean. El hombre nervioso es un violin desafinado que destruye la armonía de la orquesta humana. La nerviosidad es cuestión de nutrición—nutrición para los nervios y el mejor alimento nervino en todo el globo terrestre se llama

## Pildoras Rosadas del Dr. Williams.

Lector ó lectora: si todo le molesta; si el más mínimo ruido le hace saltar; si el más mínimo contratiempo resulta en injustificada cólera; si le tiembla el pulso y le palpita excesivamente el corazón; si se siente siempre temeroso de algo indefinido y que nunca sucede, debe Ud tomar, SIN PERDER TIEMPO, las Pildoras Rosadas del Dr. Williams que alimentan los nervios y, estimulándolos, *afinan á perfección el violin humano.*

### MILES CURADOS. MILES CURÁNDOSE.

*Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.*

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Abril á 28 de Junio de 1901.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
(Bajos de la Secretaría General.)